



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ACUERDO DE CONCEJO N° 053- 2018/MPHy-CZ

Caraz, 06 de agosto de 2018.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 015-2018, de fecha 02 de agosto de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 20°, numeral 3) dispone que son atribuciones del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, la acotada Ley en su Artículo 41° dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud de fecha 14 de junio de 2018 el señor Regidor Julio Benito García Nolberto solicitó licencia sin goce de haber desde el 07 de setiembre al 07 de octubre de 2018; a razón, de su participación como candidato en las Elecciones Regionales y Municipales 2018;

Que mediante Informe Legal N° 105-2018-MPHY/GAJ-LAVH de fecha 20 de junio de 2018, la Gerente de Asesoría Jurídica opina porque se remita los actuados a la Comisión de Convenios y Asuntos Legales a efecto de evaluación y previo dictamen respectivo, solicitar al Concejo Municipal la aprobación o desaprobación de la Licencia sin goce de haber el periodo del 07 de setiembre al 07 de octubre del 2018, a favor del regidor Julio Benito García Nolberto;

Que, mediante Carta N° 014-2018/MPHy-Cz/CECyAL de fecha 27 de junio de 2018 el Presidente de la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, solicita notificar al administrado a fin de que precise la fecha de la licencia solicitada (inicio y término), que resulte concordante con el Artículo 25° inciso 2) de la Ley N° 27972, es decir con los treinta (30) días naturales dispuestos por Ley;

Que, mediante documento S/N de fecha 12 de julio de 2018, el citado Regidor procedió a la aclaración de su solicitud y precisó que el plazo de su licencia es por treinta (30) días calendarios a partir del 07 de setiembre de 2018, lo cual se encuentra concordante con la





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Ley de Elecciones Regionales y Municipales N° 26864; así como el Artículo 25° inciso 2 de la LOM-Ley N° 27972;



Que, mediante Informe Legal N° 172-2018-MPHy/GAJ-LAVH de fecha 16 de julio de 2018, la Gerente de Asesoría Jurídica opina porque se remita los actuados a la Comisión que corresponde, a efecto de evaluación y previo dictamen respectivo, solicitar al Concejo Municipal la aprobación de la Licencia sin goce de haber el periodo del 07 de setiembre al 06 de octubre del 2018, a favor del regidor Julio Benito García Nolberto;



Que, mediante Dictamen N° 025-2018-MPHy/CZ-CECyAL la Comisión de Convenios y Asuntos Legales propone al Concejo Municipal lo siguiente: Aprobar la licencia sin goce de haber, solicitada por el señor Regidor Julio Benito García Nolberto desde el 07 de setiembre al 06 de octubre de 2018, treinta (30) días, por motivos de su participación en el proceso de Elecciones Municipales 2018;

Estando a lo expuesto precedentemente, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal luego de la respectiva deliberación y con dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta para su ejecución por **UNANIMIDAD**:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la licencia sin goce de haber, solicitada por el señor Regidor Julio Benito García Nolberto desde el 07 de setiembre al 06 de octubre de 2018, treinta (30) días, por motivos de su participación en el proceso de Elecciones Municipales 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Rensón Martínez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL